



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 482-2025-MDP/GDTI

Pichari, 22 de septiembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1331-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N° 3314-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 2878-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 2665-2025-MDP/GM-GFSLP/RMR-SG, INFORME N° 187-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/INOT-CO, y demás documentos contenidos en treinta (30) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 del Componente de Gestión de Proyectos del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2513655; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en ejercicio de sus facultades para proveerse de los medios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, programó entre sus metas la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO” - CUI N° 2513655, bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la supervisión de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 187-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/INOT-CO de fecha 16 de septiembre de 2025, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Coordinador de Obra, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 para el Componente de Gestión del Proyecto, por un monto total ascendente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la obra; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante INFORME N° 2665-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG de fecha 16 de septiembre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos traslada el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, señalando que, conforme al análisis realizado, es viable aprobarlo mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 2878-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 17 de septiembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la cual, a su vez, lo traslada a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su opinión;

Que, mediante INFORME N° 3314-2025-MDP/GDTI/SGEO/ MNM-SG de fecha 19 de septiembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras también opina que es procedente aprobar el Presupuesto Analítico, por lo cual lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1331-2025-MDP/GDTI-PAQT-G de fecha 22 de septiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del coordinador de obra y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 22 de septiembre de 2025, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025 del Componente de Gestión de Proyectos, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2513655; por un monto total de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2025			
ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	SUB TOTAL (S/.)
26.7.1.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	709,053.50	709,053.50
26.7.1.3.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	38,846.50	38,846.50
26.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	24,158.73	24,158.73
26.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPO	18,341.27	18,341.27
26.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	9,600.00	9,600.00
SUB TOTAL (S/.)		800,000.00	800,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.